



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Pasantías Escuela de Administración y Contaduría

N°

10.03.01

Artículo 1°. Estas normas tienen como objeto regular las pasantías que los alumnos de la Escuela de Administración y contaduría deberán realizar para graduarse.

Artículo 2°. El objeto de la pasantías es proporcionar la oportunidad al estudiante de aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad a casos concretos, a fin de completar su formación con la obtención de experiencias profesionales.

Artículo 3°. La duración de la Pasantía puede distribuirse conforme a las siguientes modalidades:

- a) Un mínimo de 8 semanas a tiempo completo
- b) Un mínimo de 16 semanas a medio tiempo.

Parágrafo I.- No se aceptan pasantías a tiempo parcial.

Parágrafo II.- La pasantía no justifica la insistencia a clase o exámenes.

Artículo 4°. Las condiciones que permiten calificar las pasantías como tales son las siguientes.

- a) Tener un plan de trabajo previamente aprobado por la coordinación de la pasantía..
- b) Recibir la aprobación de la empresa, donde se desarrolla la pasantía indicando el supervisor.
- c) Presentar, al concluir la pasantía, un informe escrito aprobado por el supervisor de la empresa y la coordinación de pasantías.

Artículo 5°. Se denomina supervisor de la empresa al funcionario de la empresa o la institución donde el alumno realiza la pasantía, cuyas funciones son:

- a) Avalar con su firma el plan de la pasantía.
- b) Guiar al pasante en sus tareas e aprendizaje.
- c) Evaluar la actuación del pasante utilizando el formulario de la Escuela.

Artículo 6°. Los Empleos en las empresas o instituciones podrían convertirse en pasantías si se cumple con las exigencias del artículo 4. Queda expresamente excluidos como pasantías los empleos que no correspondan con el área de Administración y Contaduría.

Artículo 7°. La pasantía deberá realizarse a partir del ciclo de especialización, para lo cual se formaliza su inscripción de conformidad con el artículo 4.

Artículo 8°. La coordinación de pasantía tendrá las siguientes funciones.

- a) Gestionar, en nombre de la Escuela, los convenios necesarios con las empresas o instituciones a objeto de obtener las plazas requeridas para el programa de pasantía.
- b) Asignar los pasantes a las empresas o instituciones según los cupos existentes.
- c) Solicitar a la empresa cualquier información adicional que se requiera para el mejor control y evaluación del pasante.
- d) Asesorar y ayudar al pasante.
- e) Evaluar el informe escrito de cada pasante y dictaminar sobre la idoneidad y aceptabilidad de la pasantía como requisito satisfactorio.
- f) Presentar en julio de cada año un informe a la Dirección de la Escuela sobre las actividades desarrolladas durante el año académico.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas por el Director de la Escuela o el consejo de Escuela.

Artículo 9°. El informe escrito por el pasante será calificado por la coordinación con las notas “aprobado” o “improbado” sin otras menciones.

Artículo 10°. Cuando el informe escrito es “improbado”, el pasante deberá reiniciar una nueva pasantía cumpliendo con los tramites reglamentarios.

Artículo 11°. La pasantía como requisito para graduarse, se aplicará a los alumnos que se ingresen en el primer año académico 1992-1993, a los repitientes del primer año del curso académico 1992-1993, así como a los reinscritos de cualquier año después del curso académico 1997-1998.

Artículo 12°. Cualquier duda e imprevisto será resuelto por la Dirección de la Escuela o el Consejo de Escuela según sus respectivas competencias.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Pasantías Escuela de Administración y Contaduría

N°

10.03.01

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. Chi-Yi Chen
Decano- Presidente